

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas **N° 004-2024-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 15 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 016-2024-GG de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia General del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, al Informe N° 015-2024/GPCA de fecha 12 de enero de 2024 de la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, el Memorando N° 066-2024/GOS del 12 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Operaciones y Seguridad, con Informe N° 019-2024-GAJ del 12 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al expediente administrativo de arriendos por convocatoria pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicables a los organismos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y funciones del PATPAL-FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 12.15.3 de la Directiva General N° 006-2023-PATPAL-FBB/CD "Normas Generales para el Usufructo, Arrendamiento por convocatoria pública y arrendamiento Directo de espacios del PATPAL-FBB " expresa en forma literal: *"Una vez aprobada la constitución de arrendamiento por convocatoria pública, la Gerencia General remitirá el expediente a la Gerencia de Administración y finanzas (GAF) para la conformación del Comité de convocatoria"*, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el artículo 12.16.1 de la directiva, que precisa que los miembros del Comité de Convocatoria Pública serán designados por Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) previa propuesta de la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 06-2024-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia General del PATPAL-FBB, resuelve aprobar la Constitución de Arrendamiento por Convocatoria Pública;

Que, conforme se desprende del Memorando N° 016-2024-GG, la Gerencia General del PATPAL-FBB de fecha 15 de enero de 2024, remite el expediente administrativo a fin de que se expida el acto resolutivo de conformación del Comité de Convocatoria, confiriendo traslado de la propuesta realizada por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente;

Que, la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, a través del Informe N° 015-2024/GPCA de fecha 12 de enero de 2024, cumplió con presentar su propuesta de Comité de Convocatoria Pública, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, con Memorando N° 066-2024/GOS emitido por la Gerencia de Operaciones y Seguridad de fecha 12 de enero de 2024, reportan sobre el estado de conservación de Espacios Aptos para Arrendamiento por convocatoria pública, cumpliéndose con lo vertido en el expediente administrativo, siendo los 29 espacios debidamente validados.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 019-2024-GAJ de fecha 12 de enero de 2024, emite opinión legal sobre la autorización para la convocatoria de arrendamiento de espacios, considerando que el procedimiento se encuentra dentro del marco legal incoado, siendo viable brindar la conformidad correspondiente a los predios contenidos en el expediente administrativo;



Que, en este sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; la Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL; la Directiva General N° 006-2023-PATPAL-FBB/CD "Normas Generales para el Usufructo, Arrendamiento por convocatoria pública y arrendamiento Directo de espacios del PATPAL-FBB";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONFORMAR el COMITÉ DE CONVOCATORIA PÚBLICA, designándose a los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Presidente : Gerente de la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente.
Miembro : Gerente de la Gerencia de Infraestructura.

Miembro : Gerente de la Gerencia de Operaciones y Seguridad.

Miembros Suplentes:

Presidente : Representante de la Gerencia de Promoción, comunicación y Atención al Cliente.

Miembro : Representante de la Gerencia de Infraestructura

Miembro : Representante de la Gerencia de Operaciones y Seguridad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente; Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Operaciones y Seguridad, para que en el marco de sus funciones y competencias procedan a realizar las acciones administrativas respectivas, entrando en funciones desde el momento de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas